



PERÚ

Municipalidad Provincial
de Leoncio PradoOficina General de
Administración*"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"***RESOLUCIÓN GERENCIAL N°079-2025-MPLP/OGA.**

Tingo María, 02 de abril de 2025.

VISTO:

El Informe N° 0219-2025-OA-OGA-MPLP/TM de fecha 05 de marzo de 2025, del Subgerente de la Oficina de Abastecimiento de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, respecto a la evaluación de **Reconocimiento de deuda de "La Valoración N° 01 del Adicional de Obra N° 01 – correspondiente al noviembre – 2024, de la Obra: CONSTRUCCIÓN DE COLECTOR SECUNDARIO, BUZON Y CONEXIÓN DOMICILIARIA DE ALCANTARILLADO: EN EL SISTEMA DE SANEAMIENTO URBANO EN EL AA.HH AGUAS VERDES DISTRITO DE RUPA RUPA PROVINCIA DE LEONCIO PRADO Y DEPARTAMENTO DE HUANUCO"**, CUI N° 2643554, Asimismo, con Informe N° 362-2025-SEYEO-GIYAT-MPLP/TM, de fecha 07 de febrero de 2025, el Subgerente de Estudios y Ejecución de Obras, da la conformidad de servicio y solicita el pago por reconocimiento de Deuda a favor del **CONSORCIO DE AGUAS VERDES** por el monto de **S/ 2,258.84** (DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 84/100 SOLES) sin IGV. Asimismo, se deberá realizar la Retención de Fiel Cumplimiento por la suma de **S/. 1,757.80** (MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 80/100 SOLES), por lo que el monto que se adeuda es de **S/. 501.04** (QUINIENTOS UNO CON 04/100 SOLES), y;

CONSIDERANDO:

El artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, 28607 y 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

De conformidad con el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público - Decreto Legislativo N° 1440, en su artículo 33, "Ejecución Presupuestaria, en adelante ejecución, se inicia el 1 de enero y culmina el 31 de diciembre de cada año fiscal, periodo en el que perciben los ingresos públicos y se atienden las obligaciones de gastos de conformidad con los créditos presupuestados autorizados en las leyes Anuales de Presupuesto del Sector Público y sus modificaciones.

Que, mediante Carta N° 017-2024/MPLP-MICM/Super. de fecha 11 de diciembre de 2024, el **CONSORCIO DE AGUAS VERDES**, solicita el pago de la Contratación de Ejecución de Obra de **"La Valoración N° 01 del Adicional de Obra N° 01 – noviembre – 2024, de la Obra: CONSTRUCCIÓN DE COLECTOR SECUNDARIO, BUZON Y CONEXIÓN DOMICILIARIA DE ALCANTARILLADO: EN LE SISTEMA DE SANEAMIENTO URBANO EN EL AA.HH AGUAS VERDES DISTRITO DE RUPA RUPA PROVINCIA DE LEONCIO PRADO Y DEPARTAMENTO DE HUANUCO"**, CUI N° 2643554;

Que, mediante Informe N° 03085-2024-GIYAT-SEYEO-MPLP/TM de fecha 20 de diciembre de 2024, la Subgerencia de Estudios y Ejecución de Obras, otorga **CONFORMIDAD DE PAGO** de **"La Valoración N° 01 del Adicional de Obra N° 01 – noviembre – 2024, de la Obra: CONSTRUCCIÓN DE COLECTOR SECUNDARIO, BUZON Y CONEXIÓN DOMICILIARIA DE ALCANTARILLADO: EN LE SISTEMA DE SANEAMIENTO URBANO EN EL AA.HH AGUAS VERDES DISTRITO DE RUPA RUPA PROVINCIA DE LEONCIO PRADO Y DEPARTAMENTO DE HUANUCO"**, CUI N° 2643554.

Que, mediante Informe N° 0747-2024-GIYAT-MPLP/TM de fecha 23 de diciembre de 2024, la Gerencia de Infraestructura y Acondicionamiento Territorial, otorga **CONFORMIDAD DE PAGO** de **"La Valoración N° 01 del Adicional de Obra N° 01 – noviembre – 2024, de la Obra: CONSTRUCCIÓN DE COLECTOR SECUNDARIO, BUZON Y CONEXIÓN DOMICILIARIA DE ALCANTARILLADO: EN LE SISTEMA DE SANEAMIENTO URBANO EN EL AA.HH AGUAS VERDES DISTRITO DE RUPA RUPA PROVINCIA DE LEONCIO PRADO Y DEPARTAMENTO DE HUANUCO"**, CUI N° 2643554, por el monto de **S/ 2,258.84** (DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 84/100 SOLES) sin IGV. Asimismo, se deberá realizar la Retención de Fiel Cumplimiento por la suma de **S/. 1,757.80** (MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 80/100 SOLES), por lo que el monto que se adeuda es de **S/. 501.04** (QUINIENTOS UNO CON 00/100 SOLES), a favor del **CONSORCIO DE AGUAS VERDES**.



PERÚ



Municipalidad Provincial
de Leoncio Prado

Oficina General de
Administración

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Pag.02/ **RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 079-2025-MPLP/OGA.**

Con Informe N°006-2025-OC-OGA-MPLP, de fecha 15 de Enero de 2025, el Subgerente de la Oficina de Contabilidad, donde remite la devolución con documentos No devengado, rechazados, de sucesos inesperados como saturación del sistema y expediente incompletos o que son derivados a deshora, a ello se suma el horario por ser el último día del año, motivo por el cual se quedaron expedientes sin procesar;

Que, mediante el Informe N° 0362-2025-SEYEO-GIYAT-MPLP/TM, de fecha 07 de febrero de 2025, el Sub Gerente de Estudios y Ejecución de Obras remite la Conformidad de pago y solicita el Reconocimiento de la Deuda de "La Valoración N° 01 del Adicional de Obra N° 01 - noviembre - 2024, de la Obra: **CONSTRUCCIÓN DE COLECTOR SECUNDARIO, BUZON Y CONEXIÓN DOMICILIARIA DE ALCANTARILLADO: EN LE SISTEMA DE SANEAMIENTO URBANO EN EL AA.HH AGUAS VERDES DISTRITO DE RUPA RUPA PROVINCIA DE LEONCIO PRADO Y DEPARTAMENTO DE HUANUCO**", CUI N° 2643554, por el importe de **S/ 2,258.84** (DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 84/100 SOLES) sin IGV. Asimismo, se deberá realizar la Retención de Fiel Cumplimiento por la suma de **S/. 1,757.80** (UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 80/100 SOLES), por lo que el monto que se adeuda es de **S/. 501.04** (QUINIENTOS UNO CON 04/100 SOLES), a favor de **CONSORCIO DE AGUAS VERDES**.

Que, mediante Informe N° 219-2025-OA-OGA-MPLP/TM de fecha 05 de marzo de 2025, el Subgerente de la Oficina de Abastecimiento de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, respecto a la evaluación de Reconocimiento de deuda de "La Valoración N° 01 del Adicional de Obra N° 01 - noviembre - 2024, de la Obra: **CONSTRUCCIÓN DE COLECTOR SECUNDARIO, BUZON Y CONEXIÓN DOMICILIARIA DE ALCANTARILLADO: EN LE SISTEMA DE SANEAMIENTO URBANO EN EL AA.HH AGUAS VERDES DISTRITO DE RUPA RUPA PROVINCIA DE LEONCIO PRADO Y DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO**", CUI N° 2643554, la Subgerencia de Estudios de Obras, por el importe de **S/ 2,258.84** (DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 84/100 SOLES) sin IGV. Asimismo, se deberá realizar la Retención de Fiel Cumplimiento por la suma de **S/. 1,757.80** (UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 80/100 SOLES), por lo que el monto que se adeuda es de **S/. 501.04** (QUINIENTOS UNO CON 04/100 SOLES), a favor de **CONSORCIO DE AGUAS VERDES**.

Mediante el Informe N° 0123-2025-OGA-MPLP de fecha 10 de marzo de 2025, el Gerente de la Oficina General de Administración de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica una Opinión legal, para la Evaluación correspondiente;

Según el Informe N°257-2025-OGP-OGPP-MPLP/TM de fecha 06 de febrero de 2025, la Subgerente de la Oficina de Presupuesto, remite la asignación presupuestal para el pago de reconocimiento de deuda para pago por reconocimiento de deuda.

Que, mediante Informe N° 0076-2025-GIYAT-MPLP/TM, de fecha 10 de febrero de 2025, el Gerente de Infraestructura y Acondicionamiento Territorial, remite la conformidad de pago y solicita el Reconocimiento de Deuda de "La Valoración N° 01 del Adicional de Obra N° 01 - noviembre - 2024, de la Obra: **CONSTRUCCIÓN DE COLECTOR SECUNDARIO, BUZON Y CONEXIÓN DOMICILIARIA DE ALCANTARILLADO: EN LE SISTEMA DE SANEAMIENTO URBANO EN EL AA.HH AGUAS VERDES DISTRITO DE RUPA RUPA PROVINCIA DE LEONCIO PRADO Y DEPARTAMENTO DE HUANUCO**", CUI N° 2643554.

Asimismo, con el Informe N° 0076-2025-GIYAT-MPLP/TM, de fecha 10 de febrero de 2025, el Gerente de Infraestructura y Acondicionamiento Territorial, **da** la respectiva **CONFORMIDAD DE PAGO** por el monto de **S/ 2,258.84** (DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 84/100 SOLES) sin IGV. Asimismo, se deberá realizar la Retención de Fiel Cumplimiento por la suma de **S/. 1,757.80** (UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 80/100 SOLES), por lo que el monto ascendente a la suma de **S/. 501.04** (QUINIENTOS UNO CON 04/100 SOLES) del Servicio de Adicional de Obra de "La Valoración N° 01 del Adicional de Obra N° 01 - noviembre - 2024, de la Obra: **CONSTRUCCIÓN DE COLECTOR SECUNDARIO, BUZON Y CONEXIÓN DOMICILIARIA DE ALCANTARILLADO: EN LE SISTEMA DE SANEAMIENTO URBANO EN EL AA.HH AGUAS VERDES DISTRITO DE RUPA RUPA PROVINCIA DE LEONCIO PRADO Y DEPARTAMENTO DE HUANUCO**", CUI N° 2643554, a favor del **CONSORCIO DE AGUAS VERDES**. Asimismo, se advierte adjunto a los autos, ello con fecha 10 de febrero de 2025 y debidamente suscrito por la Gerencia de Infraestructura y Acondicionamiento Territorial;





PERÚ

Municipalidad Provincial
de Leoncio PradoOficina General de
Administración

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Pag.03/ **RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 079-2025-MPLP/OGA.**

El Principio de Legalidad establecido en el inciso 1.1 del numeral 1) Art. IV del Título Preliminar del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, señala: "Las Autoridades Administrativas, deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para que le fueron concedidas";

Para efectos de reconocimiento de pago conforme a la norma glosada, el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería N° 1441, establece en su artículo 17, numeral 17.2 "El devengado reconoce una obligación de pago, previa acreditación de la existencia del derecho del acreedor, sobre la base del compromiso previamente formalizado y registrado; se formaliza cuando se otorga la conformidad por parte del área correspondiente y se registra en el SIAF-RP, luego de haberse verificado el cumplimiento de algunas de las siguientes condiciones, según corresponda: 1. Recepción satisfactoria de los bienes adquiridos. 2. Efectiva prestación de los servicios contratados. 3. Cumplimiento de los términos contractuales o legales, cuando se trate de gastos sin contraprestación inmediata o directa. 17.3 La autorización para el reconocimiento del Devengado es competencia del Director General de Administración o Gerente de Finanzas, o quien haga sus veces o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa";

Que, de acuerdo con el numeral 1° del Artículo 37° de la citada Ley, establece que: "Los gastos Comprometidos y no devengado al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al presupuesto institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación de registro presupuestario afectado a la citada fecha. En tal caso se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal."

Máxime, con **Opinión Legal N° 222-2025-OGAJ-MPLP/TM** de fecha 13 de marzo de 2025, el Responsable de la Oficina General de Asesoría Jurídica refiere que, de la revisión, análisis, evaluación y Opinión Legal del expediente y del contenido del Informe N° 0123-2025-OGA-MPLP de fecha 10 de marzo de 2025, del Gerente de la Oficina General de Administración, así como el el Gerente de Infraestructura y Acondicionamiento Territorial, mediante Informe N° 0076-2025-GIYAT-MPLP/TM, de fecha 10 de febrero de 2025, se colige que requiere que se efectúe el pago por reconocimiento de Deuda de "**La Valoración N° 01 del Adicional de Obra N° 01 - noviembre - 2024, de la Obra: CONSTRUCCIÓN DE COLECTOR SECUNDARIO, BUZON Y CONEXIÓN DOMICILIARIA DE ALCANTARILLADO: EN LE SISTEMA DE SANEAMIENTO URBANO EN EL AA.HH AGUAS VERDES DISTRITO DE RUPA RUPA PROVINCIA DE LEONCIO PRADO Y DEPARTAMENTO DE HUANUCO**", CUI N° 2643554, por la suma ascendente a **S/ 2,258.84 (DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 84/100 SOLES)** sin IGTV. Asimismo, se deberá realizar la Retención de Fiel Cumplimiento por la suma de **S/. 1,757.80 (UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 80/100 SOLES)**, **por lo que el monto que se adeuda es de S/. 501.04 (QUINIENTOS UNO CON 04/100 SOLES)**, a favor de **CONSORCIO DE AGUAS VERDES**;

Estando a lo expuesto, a la precitada Opinión Legal del responsable de la Oficina General de Asesoría Jurídica, al Proveído S/N del Gerente Municipal, de fecha 14 de marzo de 2025, correspondientemente;

En uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 089-2025-MPLP de fecha 03 de febrero de 2025, **Artículo Segundo**, con el cual se aprueba la **DELEGACIÓN DE FACULTADES RESOLUTIVAS Y ADMINISTRATIVAS al GERENTE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, Item b)**, sobre el procedimiento de **RECONOCER, DEUDA PROVENIENTE DE LOS EJERCICIOS PRESUPUESTOS ANTERIORES, RECONOCIMIENTO DE DEUDA POR ENREQUECIMIENTO SIN CAUSA, (...)**;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER, como deuda proveniente del Ejercicio Presupuestal 2024, el monto de S/ 2,258.84 (DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 84/100 SOLES, a favor CONSORCIO DE AGUAS VERDES, de los Servicios de "LA VALORACIÓN N° 01 DEL ADICIONAL DE OBRA N° 01 - NOVIEMBRE - 2024, DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE COLECTOR SECUNDARIO, BUZON Y CONEXIÓN DOMICILIARIA DE ALCANTARILLADO: EN LE SISTEMA DE SANEAMIENTO URBANO EN EL AA.HH AGUAS VERDES DISTRITO DE RUPA RUPA PROVINCIA DE LEONCIO PRADO Y DEPARTAMENTO DE HUANUCO", CUI N° 2643554, en mérito al Informe N° 0123-2025-OGA-MPLP de fecha 10 de marzo de 2025, del Gerente de la Oficina General de Administración.



PERÚ



Municipalidad Provincial
de Leoncio Prado

Oficina General de
Administración

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Pag.04/ **RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 079-2025-MPLP/OGA.**

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a Despacho de Alcaldía, Gerencia Municipal, Subgerencia de Estudios y Ejecución de Obras, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Presupuesto, Oficina de Abastecimiento, y demás áreas pertinentes el cumplimiento del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, a la Oficina de Tecnologías de Información para su **PUBLICACIÓN** en el portal de transparencia de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO
TINGO MARÍA

Lic. Adm. Juan Carlos Guerrero Ochoa
GERENTE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN



Distribucion
OFA.
OFTI.
Archivo.

Construyendo
Una Gran Provincia